

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Divisorio No. 110014003053202000047

Revisada la documentación aportada, se observa que el pasado 5 de octubre de 2020, la parte actora empezó los tramites de notificación del auto admisorio al demandado Javiz Freddy Rodríguez Villanueva, remitiendo a su dirección física el respectivo citatorio y aviso, conforme a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin embargo revisados los mismos, se observa que en dichas notificaciones no se señaló el correo electrónico del Juzgado a efectos de garantizar el debido proceso del encartado, esto teniendo en cuenta que para la época en que se surtió las notificaciones, no se encontraba permitido el ingreso de usuarios a las instalaciones del juzgado.

Así las cosas y a fin de evitar futuras nulidades y preservar el debido proceso y derecho de defensa de la parte encartada, la Juez resuelve:

- 1.- No tener por notificada al demandado Javiz Freddy Rodríguez Villanueva, y en consecuencia no se proferirá la sentencia solicitada.
- 2.- Requerir a la parte actora a fin de que surta la notificación del aquí demandado Javiz Freddy Rodríguez Villanueva, conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y a fin de salvaguardar el derecho a la defensa del demandado en las notificaciones deberá indicar el correo electrónico del juzgado esto es cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 3.- Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, que la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de división, fue realizada de manera satisfactoria.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.129 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 9 de diciembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria